

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN LOS NUEVOS PROYECTOS, PE72700 DENOMINADO PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS (UTF); Y PL02500 DENOMINADO FISCALIZACIÓN AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS 2015 Y PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2016, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015. INE/JGE178/2015.

A N T E C E D E N T E S

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

III. El 25 de agosto de 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE43/2014, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

IV. El 27 de agosto de 2014, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG139/2014, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2015, en el cual en su Punto de Acuerdo Séptimo, se determinó que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2015, el

Consejo General aprobará los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos que hubieren sido aprobados.

V. El 3 de diciembre de 2014 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

VI. El 15 de diciembre del 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE124/2014, aprobó la Planeación Operativa del instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

VII. El 15 de diciembre del 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE125/2014, aprobó los Indicadores para dar seguimiento a la Planeación de las Unidades Responsables del Instituto, para el ejercicio 2015.

VIII. El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG341/2014, aprobó el presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2015, y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación en 27 de abril de 2015.

IX. El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG342/2014, aprobó los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos aprobados del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015.

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que el artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

3. Que el artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

4. Que el artículo 48, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

5. Que el artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

6. Que el artículo 40, numeral 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

7. El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

8. Que el artículo 41, numeral 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada

coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

9. Que el artículo 69, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

10. Que el artículo 69, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

11. Que el artículo 69, numeral 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

13. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

14. El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcancen los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de

Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

15. Que el capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

16. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

17. Por su parte el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5º, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

18. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

19. Que Unidad Técnica de Fiscalización, deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las presiones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.

20. Unidad Técnica de Fiscalización.

20.1 Que respecto al nuevo proyecto específico PE72700 denominado "Procesos Electorales Extraordinarios (UTF)"; cuyo objetivo se estableció como llevar a cabo la revisión del Proceso Electoral Federal de los estados de Aguascalientes, Michoacán, Chiapas, Guerrero y Querétaro; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 01 de diciembre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, vía correo electrónico, la Unidad Técnica de Fiscalización, propuso el nuevo proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el alcance del nuevo proyecto se establece como la fiscalización del Proceso Electoral Local, para realizar el Dictamen de Informes de Campaña y Precampaña del Proceso Electoral de los estados de Aguascalientes, Michoacán, Chiapas, Guerrero y Querétaro.

c) Que el nuevo proyecto se relaciona con la atribución prevista en el artículo 80, incisos c) y d), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y atiende la prioridad del Proceso Electoral Federal.

d) Que en el nuevo proyecto que se propone se establecen como beneficios contar con elementos suficientes que permitan la elaboración del Dictamen de informes de campaña y precampaña del Proceso Electoral de Aguascalientes, Michoacán, Chiapas, Guerrero y Querétaro en tiempo y forma.

e) Que el nuevo proyecto establece el siguiente:

Cronograma						
Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PE72701	Actas de Monitoreo	Realizar los monitores de la publicidad y actos de campaña de los precandidatos y candidatos, en el proceso de proselitismo.		2015 \$2,372,750.00	3/12/15	31/12/15
PE72702	Dictámenes de Informes de Precampaña y Campaña	Revisar los informes y Fiscalizar los recursos que ejercen los partidos y agrupaciones políticas y candidatos independientes en los procesos de precampaña y campaña		2016 \$384,750.00	01/01/16	31/01/16
				\$2,757,500.00		

f) Que el nuevo proyecto que se propone establece la siguiente propuesta de calendario:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto			
Núm. Entregable	2015	2016	Total
	Dic	Ene	
PE72701 Actas de revisión en sitio	\$2,372,750.00		\$2,372,750.00
PE72702 Dictámenes de Informes de Precampaña y Campaña		\$384,750.00	\$384,750.00
TOTAL	\$2,372,750.00		\$2,757,500.00

g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la modificación del referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de nuevo proyecto que se anexa como número uno, y que forma parte del presente Acuerdo.

20.2 Que respecto a la propuesta de nuevo proyecto específico PL02500 denominado "Fiscalización al ejercicio de los recursos 2015 y Procesos

Electoral Locales 2016”; cuyo objetivo se estableció como fiscalizar que los recursos asignados a los sujetos obligados se aplique de acuerdo a las normas establecidas, así como verificar el origen lícito de los mismos. (Estado de Durango); se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 01 de diciembre de 2015, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, vía correo electrónico, la Unidad Técnica de Fiscalización, propuso el nuevo proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos.

b) Que el sustento del cambio que se propone es el Acuerdo número seis del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación ciudadana del estado de Durango de fecha 19 de Octubre de 2015.

c) Que el alcance que se establece en el nuevo proyecto prevé fiscalizar en las entidades federativas el gasto ordinario y las pre-campañas electorales locales 2016. (Estado de Durango).

d) Que el nuevo proyecto que se propone se relaciona con la atribución dispuesta en el artículo 80, inciso c), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y atiende la prioridad del Proceso Electoral Local.

e) Que en el nuevo proyecto que se propone se establecen como beneficios rendir en tiempo y forma el Dictamen de Informes de Campaña y Precampaña del Proceso Electoral Local del Estado de Durango.

f) Que el nuevo proyecto establece el siguiente:

Cronograma						
Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto	Fecha Inicio	Fecha Fin	
			Aprobado			
Actas de Monitoreo de precampaña	Realizar los monitores de la publicidad y actos de precampaña de los precandidatos y candidatos, en el proceso de proselitismo.		\$287,850.00	03/12/15	31/12/15	

g) Que el nuevo proyecto establece la siguiente:

Propuesta de Calendarización del Presupuesto		
Núm. Entregable	2015	Total
	Diciembre	
Actas de revisión en sitio de Precampaña	\$287,850.00	\$287,850.00
TOTAL	\$287,850.00	\$287,850.00

h) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la modificación del referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud de cambio que se anexa como número dos, y que forma parte del presente Acuerdo.

21. Que una vez revisadas las dos solicitudes de cambio referidas, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 03 de diciembre de 2015, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

22. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 34; 47; 48, numeral 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, numeral 1, incisos a), c) y m); 41, numeral 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, numeral 1, incisos d), g), h), i), l), y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban a la Unidad Técnica De Fiscalización los nuevos Proyectos, PE72700 denominado Procesos Electorales Extraordinarios (UTF); y PL02500 denominado Fiscalización al Ejercicio de los recursos 2015 y Procesos Electorales Locales 2016, mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2015.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la autorización de los recursos presupuestales adicionales, que concedan las instancias competentes.

Segundo.- Los nuevos proyectos, que se aprueban mediante el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar los nuevos Proyectos Específicos, señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 11 de diciembre de 2015, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE72700 Procesos Electorales Extraordinarios (UTF)

Fecha de Solicitud: 1 de Diciembre de 2015 **Anexo 1**

Estatus del Proyecto

Replanteamiento Nuevo

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	UTF	
Titular de la UR:	C.P. Eduardo Gurza Curiel	
Proyecto Estratégico:	PE – Procesos Electorales Federales.	
Coordinador/Director de Área:	C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano	
Líder de Proyecto:	C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano	
Presupuesto Aprobado:	2015 \$2,372,750.00 2016 \$384,750.00 Total \$2,757,500.00	
Fecha de inicio:	3/12/15	
Fecha de Término:	31/01/16	

Sustento del cambio

Artículo que sustenta el cambio: N/A

Motivación:

Objetivo

Dice: Llevar a cabo la revisión del Proceso Electoral Federal de los estados de Aguascalientes, Michoacán, Chiapas, Guerrero y Querétaro

Debe decir:

Alcance

Dice: Fiscalización del Proceso Electoral Local, para realizar el Dictamen de Informes de Campaña y Precampaña del Proceso Electoral de los estados de Aguascalientes, Michoacán, Chiapas, Guerrero y Querétaro

Debe decir:

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



PE72700 Procesos Electorales Extraordinarios (UTF)

Atribución con la que se relaciona

Dice: Art. 80 de la LEGIPE, c) y d)

Debe decir:

Prioridad que atiende:

Dice: Proceso Electoral Federal

Debe decir:

Beneficios Esperados

Dice: Contar con elementos suficientes que permitan la elaboración del dictamen de informes de campaña y precampaña del Proceso Electoral de Aguascalientes, Michoacán, Chiapas, Guerrero y Querétaro en tiempo y forma.

Debe decir:

Cronograma

Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
PE72701	Actas de Monitoreo	Realizar los monitoreos de la publicidad y actos de campaña de los precandidatos y candidatos, en el proceso de proselitismo.		2015 \$2,372,750.00	3/12/15	31/12/15
PE72702	Dictámenes de Informes de Precampaña y Campaña	Revisar los informes y Fiscalizar los recursos que ejercen los partidos y agrupaciones políticas y candidatos independientes en los procesos de precampaña y campaña		2016 \$384,750.00	01/01/16	31/01/16
				\$2,757,500.00		

PMWeb

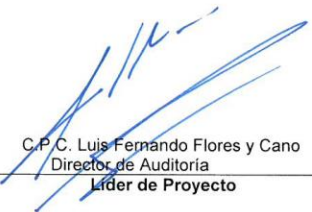
Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

PE72700 Procesos Electorales Extraordinarios (UTF)



Propuesta de Calendarización del Presupuesto			
Núm. Entregable	2015	2016	Total
	Dic	Ene	
PE72701 Actas de revisión en sitio	2,372,750.00		2,372,750.00
PE72702 Dictámenes de Informes de Precampaña y Campaña		384,750.00	384,750.00
TOTAL	2,372,750.00	384,750.00	2,757,500.00

La aprobación del presupuesto requerido para el ejercicio 2016, estará sujeta a disponibilidad del presupuesto.


C.P. C. Luis Fernando Flores y Cano
Director de Auditoría
Líder de Proyecto


C.P. Eduardo Gurza Curiel
Titular de la Unidad Responsable

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



Fiscalización al ejercicio de los recursos 2015 y Procesos Electorales Locales 2016

Fecha de Solicitud: 1 de diciembre de 2015 **Anexo 2**

Estatus del Proyecto		
Replanteamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Nuevo

Datos Generales		
	Dice	Debe Decir
Unidad Resp.:	UTF	
Titular de la UR:	C.P. Eduardo Gurza Curiel	
Proyecto Estratégico:	PL – Proceso Electoral Local	
Coordinador/Director de Área:	C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano	
Líder de Proyecto:	L.C. Juan Carlos Martínez Cordero	
Presupuesto Aprobado:	2015 \$287,850.00	
Fecha de inicio:	03/12/15	
Fecha de Término:	31/12/15	

Sustento del cambio	
Artículo que sustenta el cambio:	Acuerdo no seis del Consejo General de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango de fecha 19 de octubre de 2015.
Motivación:	

Objetivo	
Dice:	Fiscalizar que los recursos asignados a los sujetos obligados se aplique de acuerdo a las normas establecidas, así como verificar el origen lícito de los mismos. (Estado de Durango)
Debe decir:	

Alcance	
Dice:	Fiscalizar en las entidades federativas el gasto ordinario y las pre-campañas electorales locales 2016. (Estado de Durango)
Debe decir:	

Atribución con la que se relaciona	
Dice:	Art. 80 del LEGIPE c)
Debe decir:	

Anexo 2

Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos



Fiscalización al ejercicio de los recursos 2015 y Procesos Electorales Locales 2016

Prioridad que atiende:						
Dice:	Proceso Electoral Local					
Debe decir:						
Beneficios Esperados						
Dice:	Rendir en tiempo y forma el Dictamen de Informes de Campaña y Precampaña del Proceso Electoral Local del Estado de Durango.					
Debe decir:						
Cronograma						
Número Entregable	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Actas de Monitoreo de precampaña	Realizar los monitoreos de la publicidad y actos de precampaña de los precandidatos y candidatos, en el proceso de proselitismo.		\$287,850.00	03/12/15	31/12/15
				\$287,850.00		


Cédula de modificación y/o replanteamiento de proyectos

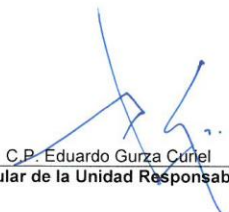
Fiscalización al ejercicio de los recursos 2015 y Procesos Electorales Locales 2016



Propuesta de Calendarización del Presupuesto		
Núm. Entregable	2015	Total
	Diciembre	
Actas de revisión en sitio de Precampaña	\$287,850.00	\$287,850.00
TOTAL	\$287,850.00	\$287,850.00

Observaciones


L.C. Juan Carlos Martínez Cordero
Subdirector de Auditoría del Ámbito Local
Líder de Proyecto


C.P. Eduardo Gurza Cúnel
Titular de la Unidad Responsable